



miquel y costas & miquel, s. a.

ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., POR MAYORÍA DE VOTOS, CONFORME A LA PROPUESTA DE ACUERDOS PRESENTADA, QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Ratificar, en todo lo necesario, los acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en las reuniones celebradas los días 1 de octubre y 22 de noviembre de 2018, en cuya virtud se distribuyó un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 los días 16 de octubre y 21 de diciembre de 2018, de 3.100.000 euros en cada fecha.

Asimismo, ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2019, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de abril de 2019 un tercer dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 3.100.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2018, de un montante bruto de 3.650.000 euros, que se propone que se haga efectivo el día 11 de julio de 2019.

Dejar constancia de que, con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2018 resulta ser de una cuantía bruta de 12.950.000 euros.



miquel y costas & miquel, s. a.

Aplicar el resultado individual correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (30.519.531,26 €), en la siguiente forma:

A reserva legal	4.140.000,00 €
A reservas voluntarias	13.429.531,26 €
A dividendos	12.950.000,00 €
TOTAL	30.519.531,26 €

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Estado de Información No Financiera de Miquel y Costas & Miquel, S.A. y de su Grupo empresarial, correspondiente al ejercicio 2018, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad y, en concreto, con el contenido y la estructura establecido en el artículo 49 del Código de Comercio.

El Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente y está publicado en la página web corporativa, formando parte del Informe de Gestión, donde permanecerá por el periodo legalmente establecido.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Cuarto.- Reelección y nombramiento de Consejeros.

Previos informes favorables de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración, y a propuesta



miquel y costas & miquel, s. a.

de éste, reelegir, con motivo de la expiración de sus respectivos mandatos, o nombrar, según proceda en cada caso, a los siguientes Consejeros:

4.1.- Reelección como Consejero de D. Jorge Mercader Miró, en su carácter de Consejero Ejecutivo.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a Jorge Mercader Miró como Consejero Ejecutivo por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 146.1 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Jorge Mercader Miró continuará desempeñando el cargo ostentado hasta la fecha de Presidente del Consejo.

4.2.- Reelección como Consejero de D. Francisco Javier Basañez Villaluenga, en su carácter de Consejero Ejecutivo.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Francisco Javier Basañez Villaluenga como Consejero Ejecutivo por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.3.- Reelección como Consejero de D. Álvaro de la Serna Corral, en su carácter de Consejero Dominical.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Álvaro de la Serna Corral como Consejero Dominical por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.4.- Reelección como Consejero de Joanfra, S.A., en su carácter de Consejero Dominical.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a Joanfra, S.A. como Consejero Dominical por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.



miquel y costas & miquel, s. a.

Se hace constar que D^a. Bernadette Miquel Vacarisas continuará en el ejercicio de sus funciones como representante persona física designada por Joanfra, S.A. por no haber procedido ésta a su sustitución.

4.5.- Reelección como Consejero de D. Joaquín Faura Batlle, en su carácter de Consejero Independiente.

Previa propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Joaquín Faura Batlle como Consejero Independiente por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.6.- Reelección como Consejero de D. Joaquín Coello Brufau, en su carácter de Consejero Independiente.

Previa propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Joaquín Coello Brufau como Consejero Independiente por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.7.- Nombramiento como Consejera de D^a. Marta Lacambra i Puig, en su carácter de Consejera Independiente.

Previa propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, nombrar a D^a. Marta Lacambra i Puig, como Consejera Independiente por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.8.- Nombramiento como Consejero de D. José Claudio Aranzadi Martínez, en su carácter de Consejero Independiente.

Previa propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, nombrar a D. José Claudio Aranzadi Martínez como Consejero Independiente por el plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.



miquel y costas & miquel, s. a.

Se hace constar que las anteriores reelecciones y nombramientos han sido objeto de informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los Consejeros reelegidos y nombrados, que se unirá al acta de la presente Junta General, tal y como exige el artículo 529.decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la Sociedad ha publicado en su página web, de conformidad con el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, los currículos de dichos Consejeros.

Quinto.- Reelección de auditor de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, por el plazo de un (1) año (esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019), a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana, número 259 B, provista de NIF B-79.031.290, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

Sexto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Aprobar, con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de marzo de 2019.

Dicho Informe fue publicado mediante hecho relevante y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo legalmente establecido.

Séptimo.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.



miquel y costas & miquel, s. a.

Facultar a D. Jorge Mercader Miró y a D. Javier Basañez Villaluenga, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) comparecer ante Notario con el fin de elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros registros públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estimen necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna; (ii) ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes; y (iii) efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil.

Barcelona, a 29 de abril de 2019
El Presidente del Consejo de Administración
D. Jorge Mercader Miró